

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230019500

Revisado el plenario, se advierte que la demandada Avanzando En Proyectos S.A.S. - se encuentra liquidada desde el 4 de octubre de 2021, es decir se ha extinguido la personalidad jurídica y debe integrarse el contradictorio con los accionistas o socios que la conformaban¹, la Juez resuelve:

Citar como litisconsortes a quienes fungieron como asociados de la sociedad demandada (arts. 61 del C.G.P., y 252 del C. Co.), que conforme el acta de disolución y liquidación vista a ítem 38 son los señores Luis Alberto Palacios Villota C.C. 10.243.559, Luis Alberto Palacio Ibáñez C.C. 1.020.742.733, Juan Sebastián Palacios Ibáñez C.C. 1.019.082.643 y Catalina Palacios Orrego C.C. 30.230.826.

Por secretaria Oficiar a las centrales de riesgo y la EPS que corresponda para que se informe las direcciones electrónicas y físicas de los aquí vinculado, conforme a la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2.

Una vez allegada las respuestas, por secretaria, poner en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al extremo pasivo.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 70 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--

¹ H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, AC4768-2019, Radicación n° 11001-02-03-000-2019-02527-00, 6 de noviembre de 2019, Magistrado Sustanciador: Ariel Salazar Ramírez.